

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0153
DE 24 DE JUNIO DE 2026
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. SANTIAGO SOSA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL

“ANTECEDENTES

2.1. A fojas 1 a 2 del Expediente Administrativo, la Tng. Martha Bravo, en calidad de Gerente General de EQUARED S.A.S., mediante escrito ingresado a esta Agencia con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-007687-E, de 13 de mayo de 2026, impugna el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) Nro. ARCOTEL-CZO5-AIPAS-2026-0096, de 14 de abril de 2026, sustanciado por la Coordinación Zonal 5. (...)

2.2. A fojas 3 a 7 del Expediente, la Dirección de Impugnaciones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante Providencia No. ARCOTEL-CJDI-2026-0146, de 27 de mayo de 2026, notificada con Oficio No. ARCOTEL-DEDA-2026-0625-OF, de 28 de mayo de 2026, solicita a la Tng. Martha Bravo, en calidad de Gerente General de EQUARED S.A.S., determine de manera clara y argumentada el tipo de recurso que interpone para la respectiva sustanciación; y, cumpla con los requisitos establecidos en el Código Orgánico Administrativo, para efecto de la subsanación se le concede el término de cinco (5) días.
(...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- DECLARAR el desistimiento de la impugnación interpuesta por la Tng. Martha Bravo, en calidad de Gerente General de EQUARED S.A.S., mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-007687-E, de 13 de mayo de 2026, por no determinar en su impugnación el tipo de recurso que interpone para sustanciar su solicitud, de conformidad con los artículos 219, 220 y 221 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 4.- INADMITIR la impugnación interpuesta por la Tng. Martha Bravo, en calidad de Gerente General de EQUARED S.A.S., mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-007687-E, de 13 de mayo de 2026.”

f.- Elaborado, Ab. Alfonso Camacho; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 24 de junio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO